



**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 25, DE 2023,
DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN,
CORRESPONDIENTE LLAMADO A "CONCURSO
NACIONAL DE PROYECTOS ASOCIATIVOS
REGIONALES EXPLORA (PAR EXPLORA),
CONVOCATORIA 2023-2024"**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

39

SANTIAGO,

08 FEB 2024

VISTO: el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la ley N° 21.516 que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2023; el decreto N°25, de 2022, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la resolución N°25, de 2023, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; y las resoluciones N°s 7, de 2019, y 14, de 2023, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución exenta N° 25, de 2023, de este origen, esta Cartera de Estado llamó "Concurso Nacional de Proyectos Asociativos Regionales Explora (PAR EXPLORA), Convocatoria 2023-2024".

2. Que, mediante Memorándum N° 31, de fecha 3 de febrero de 2023, la Jefa de la División de Ciencia y Sociedad solicitó rectificar la resolución antes señalada, toda vez que tiene errores en la distribución de las comuna de la Región Metropolitana, información esencial para la presentación de las propuestas al concurso.

3. Que, el artículo 62 de la ley N° 19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, establece que la autoridad puede aclarar o corregir en cualquier momento de oficio o a petición de parte, aspectos dudosos y oscuros, rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y; en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

4. Que, conforme a lo anterior, resulta indispensable modificar la resolución exenta N° 25, de 2023, mediante el presente acto administrativo, por lo que,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE la resolución exenta N° 25, de 2023, de este origen, en el siguiente sentido:

- a) En el punto 12.3 de las bases concursales, en la tabla 2: Documentación obligatoria, donde dice "Coordinador/a actividades Explora", debe decir "Coordinador/a Ejecutivo"
- b) En el punto 14, de las bases concursales, reemplazase la Tabla 5: Distribución de comunas en la Región Metropolitana de Santiago por la siguiente:

Zona	Comunas
Norte	Cerro Navia, Colina, Conchalí, Curacaví, Quinta Normal, Huechuraba, Independencia, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Prado, María Pinto, Padre Hurtado, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Recoleta, Renca, Tiltil, Vitacura.
Sur	Alhué, Calera de Tango, Cerrillos, La Cisterna, La Pintana, La Reina, Macul, Ñuñoa, Paine, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Pirque, Puente Alto, San Bernardo, San Joaquín, San José de Maipo, San Miguel
Poniente	Buín, El Bosque, El Monte, Isla de Maipo, La Florida, La Granja, Lo Espejo, Maipú, Melipilla, Peñaflor, Estación Central, San Pedro, San Ramón, Santiago, Talagante

- c) En el punto 16.5 sobre la vigencia del contrato, aclarase donde dice "(...)hasta el 31 de diciembre 202", debe decir "(...)hasta el 31 de diciembre de 2024".
- d) En el punto 1.2 de las bases técnicas, reemplazase el cuadro por el siguiente:

Objetivo	Indicador	Tipo	Meta esperada
OE1	<p>Porcentaje de actividades que promuevan la realización de investigaciones y proyectos de Innovación por cada categoría y subcategoría, a nivel regional.</p> <p>Categoría investigación: -Subcategoría Ciencias Sociales -Subcategoría Ciencias Naturales -Subcategoría Artes y Humanidades</p> <p>Categoría Innovación</p>	Cobertura	Máximo un 50% de las actividades corresponden a una categoría y/o subcategorías.

OE1 (**)	Porcentaje de estudiantes que reconocen haber interactuado y discutido sus investigaciones, proyectos de innovación y/o resultados de su participación en actividades con otras y otros, respecto del total de estudiantes participantes.	Resultado	Al menos el 80% de los/las estudiantes reconoce haber interactuado y discutido sus investigaciones, proyectos de innovación y/o resultados de su participación en actividades con otras y otros.
OE1, 2 y 3	Número de establecimientos educacionales públicos y subvencionados de la región que realizan actividades, desagregados por espacio territorial (urbano, rural y/o aisladas) e índice de vulnerabilidad.	Cobertura	Participación de un 10% de los establecimientos públicos y/o subvencionados de la región/territorio con mayor índice de vulnerabilidad. un 10% de los establecimientos deberán pertenecer a zonas rurales y/o aisladas de la región y/o territorio asignado.
OE1, 2 (*)	Número de estudiantes que participan de las diferentes actividades.	Cobertura	Participación de al menos 10 estudiantes por cada establecimiento educacional el primer año y 20 estudiantes el segundo año.
OE 3	Número de actividades realizadas y/o productos distribuidos a las comunidades educativas, que entreguen herramientas para fortalecer el desarrollo de competencias en CTCl.	Producto	Al menos 1 producto y 2 actividades que promuevan la apropiación del material entregado en la comunidad educativa.
OE4	Porcentaje de representación de las disciplinas que son parte de la red de apoyo (personas y/o instituciones) respecto del total de disciplinas contempladas en la red de apoyo (disciplinas OCDE).	Cobertura	Se espera que las disciplinas tengan distribución homogénea, y ninguna alcance una representación mayor al 50% que las restantes. Como máximo una misma disciplina puede presentar un 50% de representación (se busca que, en general, exista una distribución equilibrada entre estas).
OE4	Número de acciones de apoyo al desarrollo de las actividades realizadas por la red de investigadores/as, profesionales e instituciones.	Producto	Se espera que cada miembro de la red apoye al menos una actividad del proyecto anualmente.
Objetivo General (**)	"Porcentaje de beneficiarios (estudiantes, docentes y/o actores de la comunidad educativa) que declaran fortalecer sus competencias y/o conocimientos en CTCl a través de la participación sistemática de las actividades del Programa Explora".	Resultado se medirá al finalizar el proyecto (2do año de ejecución).	Al menos un 60% de las y los beneficiarios declaran haber fortalecido sus competencias y/o conocimientos en CTCl a través del desarrollo de investigaciones y/o proyectos de innovación escolares o en otras actividades (***)

e) En el punto 1.4 donde dice Anexo N°4, debe decir Anexo N°3: Carta de compromiso personas/instituciones asociadas.

f) Reemplazase el Anexo N°6: Presupuesto, por el siguiente:

ANEXO N° 6

PRESUPUESTO

A continuación, indique la distribución estimada de los recursos que está solicitando a la Subsecretaría de Ciencias

Nombre y Región del proyecto: _____

Ítem Personal					
Cargo	N° horas dedicación mensual	Valor hora (\$)	Valor mensual (\$)	N° meses	Valor total anual (\$)
Director/a					
Coordinador/a ejecutivo/a					
Coordinador/a rutas formativas					
Encargado/a comunicaciones					
Otro					
Otro					
Otro					
Total					

Agregue las filas adicionales que estime necesario

<p>Ítem Operación (ingrese gastos globales, no detallados)</p>

Actividad	Valor estimado anual (\$)	Tipo de gasto
Actividad 1	\$10.000.000	Considera alojamiento, alimentación, relatores, materiales para 200 personas 2 días
Total		

Ítem Inversión (Ingrese gastos globales, no detallados)				
Elemento	Cantidad	Valor unitario (estimado) \$	Valor total (estimado) \$	Observación

Total				

PARA EL AÑO 2 DEBERÁ PRESENTAR ESTE MISMO ANEXO JUNTO CON LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL AÑO SIGUIENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE establecido que en todo lo no modificado, mantiene plena vigencia lo dispuesto en la resolución exenta N° 25, de 2023.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

EN WWW.FONDOS.GOB.CL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL




SUBSECRETARIA CAROLINA GAINZA CORTÉS
SUBSECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN



JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

AV/MRR/MAC

Distribución:

- Gabinete Subsecretaría.
- División de Ciencia y Sociedad
- División Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de Partes y Archivo